



G / 581

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 23 MAR. 2009

VISTO: la situación de emergencia agropecuaria que enfrenta el país;

RESULTANDO:

I) el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se propone la "Contratación de hasta 5.000 toneladas de cebada para consumo animal", en forma directa;

II) el 4 de febrero de 2009 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones integrada por la Cra. Mabel Pena, el Dr. Juan Antonio Rivera y el T/L Ricardo Teixeira, a efectos de realizar la apertura de las ofertas presentadas para la compra directa, por excepción N° 1.218 "Contratación de hasta 5.000 toneladas de cebada para consumo animal", de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría y el llamado publicado en la página de Compras Estatales de la Presidencia de la República, en la página de esa Secretaría de Estado y en revistas locales. Se presentaron las siguientes empresas: COPAGRAN; Cecilia Sardina, TAFILAR S.A. y la Asociación de Productores Lecheros de San José, la que solamente ofrece el servicio de molienda y embolsado.

La Comisión Asesora resolvió que previo a expedirse se solicitara a las firmas Cecilia Sardina y TAFILAR S.A. especificaran los valores analíticos requeridos en el llamado (porcentaje de proteínas, de cuerpos extraños y peso específico);

III) con fecha 6 de febrero de 2009 se reúne la Comisión Asesora que actuó en el procedimiento de la "Contratación de hasta 5.000 toneladas de cebada para consumo animal", aconsejando adjudicar el presente llamado de la siguiente forma: a la firma COPAGRAN la adquisición de 1.980 (mil novecientos ochenta) toneladas de cebada por un costo unitario de \$ 3.981 (pesos uruguayos tres mil novecientos ochenta y uno), por un total de \$ 7.882.380 (pesos uruguayos siete millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos

ochenta), y a la firma TAFILAR S.A. la adquisición de 800 (ochocientas) toneladas de cebada por un precio unitario de \$ 3.825 (pesos uruguayos tres mil ochocientos veinticinco) la tonelada, por un total de \$ 3:060.000(pesos uruguayos tres millones sesenta mil). Las condiciones de entrega y mantenimiento de las respectivas ofertas serán las contenidas en las mismas, encontrándose comprendidas en las previsiones del llamado.

La Comisión Asesora informa que solamente la firma TAFILAR S.A. presentó las especificaciones de los valores analíticos requeridos en el llamado;

IV) el 13 de febrero de 2009 el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitó al Tribunal de Cuentas la intervención de los gastos que origine la contratación antes mencionada;

V) con fecha 16 de febrero de 2009 el Ministerio de Economía y Finanzas declara que la contratación directa por un total de \$ 10:942.380 (pesos uruguayos diez millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta) a las firmas COPAGRAN la adquisición de 1.980 (mil novecientos ochenta) toneladas de cebada por un costo unitario de \$ 3.981 (pesos uruguayos tres mil novecientos ochenta y uno), por un total de \$ 7:882.380 (pesos uruguayos siete millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos ochenta), y a la firma TAFILAR S.A. la adquisición de 800 (ochocientas) toneladas de cebada por un precio unitario de \$ 3.825 (pesos uruguayos tres mil ochocientos veinticinco) la tonelada, por un total de \$ 3:060.000(pesos uruguayos tres millones sesenta mil), en el marco del Estado de Emergencia Agropecuaria, se encuentra comprendida en las causales de excepción dispuestas en el literal I) del numeral 3º del Art. 33 del TOCAF.

VI) el 12 de marzo de 2009 el Tribunal de Cuentas acuerda cometer al Contador Delegado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto total de \$ 10:942.380 (pesos uruguayos diez millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta), previo dictado de la resolución definitiva por el Ordenador competente y control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



*Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca*

CONSIDERANDO: pertinente realizar la compra directa antes mencionada;

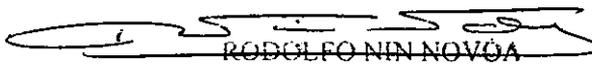
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el literal I) del numeral 3º del artículo 33 del TOCAF, a lo previsto en el artículo 738 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y por el decreto Nº 48/009, de 19 de enero de 2009,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a realizar la "Contratación de hasta 5.000 toneladas de cebada para consumo animal", en forma directa, de la siguiente manera: a la firma COPAGRAN la adquisición de 1.980 (mil novecientos ochenta) toneladas de cebada por un costo unitario de \$ 3.981 (pesos uruguayos tres mil novecientos ochenta y uno), por un total de \$ 7.882.380 (pesos uruguayos siete millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos ochenta), y a la firma TAFILAR S.A. la adquisición de 800 (ochocientas) toneladas de cebada por un precio unitario de \$ 3.825 (pesos uruguayos tres mil ochocientos veinticinco) la tonelada, por un total de \$ 3.060.000 (pesos uruguayos tres millones sesenta mil). Las condiciones de entrega y mantenimiento de las respectivas ofertas serán las contenidas en las mismas, encontrándose comprendidas en las previsiones del llamado. Dicha compra se ampara en lo dispuesto por el literal I) del numeral 3º del Art. 33 del TOCAF.

2º) A los efectos correspondientes, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.


RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia



